

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Lepanto».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Lepanto», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, número 615, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Lepanto» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «La Equitativa (F. R.)».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «La Equitativa (F. R.)», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 63, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «La Equitativa (F. R.)» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Iberia», Compañía Anónima de Seguros.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Iberia», Compañía Anónima de Seguros, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 43, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Iberia», Compañía Anónima de Seguros, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales», con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, número 27, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutua Madrileña Automovilista».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutua Madrileña Automovilista» con domicilio en Madrid, plaza de España, número 10, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutua Madrileña Automovilista», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de «Responsabilidad Civil» en general a la «Mutua Aseguradora del Campo».*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Mutua Aseguradora del Campo», domiciliada en Reus, Tarragona, se ha solicitado la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de esa Dirección General para operar en el Ramo de «Responsabilidad Civil» en general, con ámbito limitado a la provincia de Tarragona, para lo que ha presentado la documentación correspondiente.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros de «Mutua Aseguradora del Campo», domiciliada en Reus, Tarragona, autorizándola para operar en el Ramo de «Responsabilidad Civil» en general, con ámbito limitado a la provincia de Tarragona, aprobándole la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.